



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26.



"Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".

(Información estratégica respecto del nivel de conocimiento ciudadano sobre el nuevo Reglamento de Tránsito)

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:20 horas del día 13 de agosto de 2026**, se reúnen en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali, con domicilio en Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el "COMITÉ DE ADQUISICIONES".

Con el objeto de llevar a cabo la Sesión de la Adjudicación Directa por sometimiento previo del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" para la **"Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California"**.

En uso de la voz, el suscrito C. Fernando García Montaña, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en suplencia de la C. Claudia Lorenía Beltrán González, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y Presidente del "Comité de Adquisiciones", de conformidad con el oficio de delegación de facultades número OM/4374/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, mismo que se anexa en copia a la presente acta, y con fundamento en los artículos 3, 5 y 14 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, da la bienvenida a los asistentes y procede a pasar lista de asistencia, la cual es firmada por los presentes.

Una vez concluido el pase de lista, informa que la sesión se celebra con la **MAYORÍA** de los integrantes del "Comité de Adquisiciones" presentes, con derecho a voz y voto, ya sea en la persona de sus titulares o de sus respectivos suplentes, respecto de quienes obra en el expediente del presente procedimiento el oficio de designación de suplencia correspondiente.

En virtud de lo anterior, y en el ejercicio de las facultades que le fueron conferidas como Presidente del "Comité de Adquisiciones" declara la existencia de **QUÓRUM LEGAL**, e informa que los acuerdos que en la presente sesión se tomen serán válidos y legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del citado Reglamento.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados, que se cuenta con la presencia de 1 (un) testigo social conforme a los artículos 4, 8 y 10 de los Lineamientos para la Instrumentación de la Figura de Testigo Social en los procedimientos de Adquisiciones y Contratación de Obras, Bienes y Servicios mediante Licitación Pública de la Administración Municipal.

Por lo que se procede a dar lectura al orden del día, el cual consiste en:

1. **Apertura de la reunión.**
2. **Lista de asistencia.**
3. **Objeto de la reunión:**



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26.

"Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".

- **Opinión del Comité de Adquisiciones** la adjudicación directa para la **"Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California"**

4. Antecedentes:

- Solicitud de procedimiento de Adjudicación Directa por la Dirección de Seguridad Pública número DSPM/1127/2026.
- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2026.
- Normatividad aplicable: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento; y así también el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.

5. Explicación del procedimiento a seguir:

- Solicitud de procedencia de adjudicación directa por parte del área solicitante.
- Lectura del Acta y votación por parte del Comité de Adquisiciones para la aprobación de la adjudicación directa.

6. Clausura de la reunión y firma de Acta.

Por lo anterior, se somete a aprobación el orden del día, a los miembros del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" y solicito levantar su mano, los que estén a favor.

Una vez aprobado, a continuación, se informa lo siguiente:

En atención a la solicitud formulada mediante oficio número DSPM/1127/2026, de fecha 03 de agosto de 2026, suscrito por el C. Luis Felipe Chan Baltazar, Director de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y recibido por la Oficialía Mayor el día 05 de agosto de 2026, mediante el cual se solicitó la realización del procedimiento de adjudicación directa para la contratación denominada "Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y Análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California", así como del oficio número DSPM/1238/2026, emitido en alcance al primero, mediante el cual se precisó que la razón social del proveedor propuesto corresponde a LG MOSA, S.A. de C.V., siendo Standout MKT el nombre comercial con el que se identifica, se procedió al análisis de la documentación e información presentada por el área requirente.

Derivado de lo anterior, la C. Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, instruyó al Departamento de Recursos Materiales para que, en ejercicio de sus atribuciones y en su carácter de Secretaría Técnica del Comité, realizara el análisis técnico, administrativo y normativo correspondiente respecto de la procedencia del procedimiento solicitado.

Como resultado de dicho análisis, se determinó la viabilidad de someter a consideración del Comité de Adquisiciones la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, previo a la solicitud de procedencia emitido por el área solicitante, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-29-26.



“Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”.

Lo anterior, en virtud de que la dependencia solicitante acreditó las circunstancias que justifican la excepción al procedimiento ordinario de licitación pública, mismas que fueron debidamente expuestas y documentadas en la solicitud correspondiente, el cual forma parte integrante del expediente de contratación.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Adquisiciones concede el uso de la voz al representante de la Dirección de Comunicación Social, para que exponga ante los integrantes del Comité los antecedentes del asunto, la justificación técnica y operativa, así como los elementos de motivación y sustento que acreditan la procedencia de la excepción al procedimiento de licitación pública y la consecuente contratación mediante adjudicación directa, de conformidad con la normatividad aplicable:

“... Con fundamento en los artículos 21, 115 fracción III inciso h y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 76 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como en los artículos 8 y 28 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; le solicito respetuosamente llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para la contratación de la empresa Standout MKT, para la Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, en virtud de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO. El Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali y demás disposiciones aplicables, tiene como uno de sus objetivos permanentes diseñar, implementar y fortalecer políticas públicas orientadas a preservar el orden público, promover una movilidad urbana segura, proteger la integridad de las personas y fomentar una cultura de respeto a las normas de tránsito dentro del territorio municipal.

SEGUNDO. Como parte de dichas acciones institucionales, el Gobierno Municipal impulsó la actualización del Reglamento de Tránsito del Municipio de Mexicali, instrumento normativo mediante el cual se incorporan nuevas disposiciones encaminadas a fortalecer la seguridad vial, reducir la incidencia de accidentes de tránsito, mejorar la convivencia entre los distintos usuarios de la vía pública y modernizar el marco regulatorio en materia de movilidad, privilegiando la prevención, la corresponsabilidad ciudadana y la protección de la vida e integridad de las personas.

TERCERO. No obstante, la experiencia en materia de políticas públicas demuestra que la eficacia de un ordenamiento jurídico no depende exclusivamente de su publicación o entrada en vigor, sino también del grado de conocimiento, aceptación, comprensión y apropiación que logre generar entre la ciudadanía, razón por la cual resulta indispensable contar con mecanismos técnicos que permitan evaluar objetivamente la percepción social, identificar áreas de oportunidad y generar información confiable que fortalezca la toma de decisiones institucionales.

CUARTO. En ese sentido, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a través de la Coordinación de Comunicación Social, identificó la necesidad de desarrollar un proyecto integral que permitiera obtener información estratégica respecto del nivel de conocimiento ciudadano sobre el nuevo Reglamento de Tránsito, las principales narrativas existentes en medios digitales y redes sociales, los factores que influyen en la aceptación o rechazo de las nuevas disposiciones, así como los segmentos poblacionales y zonas geográficas donde resulta necesario fortalecer las acciones institucionales de comunicación y sensibilización. Lo anterior, con el propósito de que las decisiones gubernamentales se sustenten en evidencia objetiva y en información técnicamente validada.

QUINTO. Derivado de dicho análisis, se elaboraron los Términos de Referencia (Anexo A), documento técnico en el que se definieron los objetivos, metodología, alcances, fases de ejecución, perfiles profesionales requeridos, modelos analíticos, entregables y demás especificaciones que deberán observarse durante el desarrollo del proyecto, estableciendo un esquema integral de consultoría especializada que comprende investigación documental, monitoreo digital mediante social listening, análisis de sentimiento, levantamiento de información cuantitativa, procesamiento estadístico, generación de inteligencia estratégica y elaboración de productos ejecutivos para la toma de decisiones.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26.

“Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”.

SEXTO. Del análisis realizado por la unidad requirente se advirtió que el objeto de la contratación no corresponde a un servicio ordinario ni a la adquisición de bienes estandarizados, sino a una consultoría especializada cuyo componente principal radica en la aplicación de metodologías de investigación, inteligencia digital, análisis de datos, interpretación estratégica y generación de conocimiento técnico para apoyar la formulación y evaluación de políticas públicas. Por ello, la prestación del servicio exige conocimientos altamente especializados, experiencia profesional comprobable y capacidades metodológicas específicas que permitan garantizar la confiabilidad, objetividad y utilidad de los resultados esperados.

SÉPTIMO. En virtud de lo anterior, y considerando la naturaleza eminentemente técnica, intelectual y metodológica del servicio requerido, así como las características particulares del proyecto y las necesidades institucionales que pretende atender, la Dirección de Seguridad Pública Municipal determinó someter a consideración del Comité de Adquisiciones la procedencia de la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al actualizarse el supuesto previsto en el artículo 8 y 28, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, relativo a los servicios que requieren una consultoría especializada, por estimarse que dicho procedimiento constituye el mecanismo jurídicamente idóneo para satisfacer el interés público que motiva la presente contratación.

OCTAVO. La presente contratación se encuentra alineada con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y con las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la seguridad vial, la prevención de accidentes, la participación ciudadana y la toma de decisiones basada en evidencia, contribuyendo a que las acciones implementadas por el Gobierno Municipal se sustenten en información técnica, objetiva y verificable, favoreciendo una gestión pública más eficiente, transparente y orientada a resultados.

II.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN LEGAL

La contratación materia del presente procedimiento tiene por objeto el desarrollo de un proyecto integral de inteligencia ciudadana orientado a evaluar, mediante metodologías científicas y herramientas tecnológicas especializadas, el nivel de conocimiento, aceptación, percepción social y comportamiento ciudadano respecto de la implementación del nuevo Reglamento de Tránsito del Municipio de Mexicali, generando información estratégica que permita fortalecer la toma de decisiones gubernamentales, optimizar las políticas públicas de movilidad y diseñar estrategias institucionales de comunicación con base en evidencia objetiva.

Desde una perspectiva técnica y funcional, el objeto de la contratación trasciende considerablemente la realización de una encuesta de opinión o de un estudio estadístico convencional. Por el contrario, comprende la prestación de un servicio profesional altamente especializado que integra conocimientos provenientes de diversas disciplinas, tales como inteligencia digital, análisis de datos, investigación social, comunicación estratégica, ciencia del comportamiento, análisis estadístico, minería de información, monitoreo de redes sociales y evaluación de políticas públicas, cuyo desarrollo exige capacidades profesionales específicas, experiencia comprobable y metodologías propias de consultoría.

Los Términos de Referencia establecen que el proyecto incorpora procesos especializados de monitoreo permanente de redes sociales mediante social listening, análisis automatizado y editorial del sentimiento ciudadano, investigación documental del entorno normativo, identificación de narrativas emergentes, análisis de actores estratégicos, segmentación territorial mediante geocercas digitales, elaboración de mapas de calor, identificación de focos de tensión social, análisis de comportamiento ciudadano y generación de recomendaciones estratégicas para fortalecer la comunicación gubernamental.

Cada uno de estos componentes constituye una actividad técnica especializada cuyo desarrollo requiere el empleo de herramientas profesionales de análisis digital, metodologías científicas de investigación y modelos propios de interpretación de datos que no forman parte de los servicios ordinarios disponibles en el mercado, sino que corresponden al ámbito de la consultoría estratégica aplicada al diseño, evaluación y fortalecimiento de políticas públicas.

Asimismo, el proyecto contempla la aplicación de modelos metodológicos especializados tales como Geocercas Digitales, Semáforo de Riesgo, Saturación Narrativa, Rebote Temático y Termómetro Emocional, cuyo propósito consiste en interpretar grandes volúmenes de información provenientes de múltiples fuentes digitales para transformarlos en inteligencia gubernamental útil para la toma de decisiones. Dichos modelos representan metodologías analíticas cuya correcta implementación depende directamente del conocimiento técnico, experiencia profesional y capacidad metodológica del consultor que preste el servicio.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26.



“Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”.

Debe resaltarse que el verdadero valor del proyecto no reside en la obtención de datos aislados, sino en la capacidad profesional para integrarlos, correlacionarlos, interpretarlos y convertirlos en productos estratégicos de inteligencia que permitan al Gobierno Municipal anticipar riesgos, identificar oportunidades de mejora y diseñar acciones institucionales sustentadas en evidencia.

En consecuencia, el componente intelectual constituye el elemento esencial del servicio. La calidad de los entregables dependerá directamente del conocimiento especializado del consultor, de la metodología empleada, de la experiencia acumulada en proyectos similares y de su capacidad para generar análisis de alto valor agregado, circunstancias que hacen imposible homologar este tipo de servicios bajo parámetros exclusivamente económicos.

Es importante destacar que la consultoría contempla entregables especializados tales como reportes estratégicos, dashboards interactivos, mapas de calor, reportes de narrativas digitales, análisis de sentimiento, bases de datos depuradas, recomendaciones de comunicación gubernamental e informes ejecutivos para la alta dirección, productos cuya elaboración demanda procesos analíticos complejos y conocimientos técnicos altamente especializados.

En este sentido, la Administración Pública Municipal no busca adquirir un bien estandarizado ni contratar un servicio repetitivo susceptible de compararse únicamente mediante criterios de precio, sino obtener conocimiento especializado que sirva como insumo para la formulación de decisiones públicas estratégicas.

Por ello, el procedimiento de licitación pública no constituye necesariamente el mecanismo idóneo para este tipo de contrataciones, ya que la competencia económica por sí sola no garantiza la obtención del nivel de especialización, experiencia técnica, rigor metodológico y capacidad analítica que demanda el proyecto.

Precisamente por ello, el artículo 28, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, prevé expresamente la procedencia de la adjudicación directa cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo creativo o de un servicio de consultoría especializada, hipótesis normativa que se actualiza plenamente en el presente caso.

La excepción reglamentaria encuentra plena justificación porque el servicio solicitado se sustenta fundamentalmente en procesos intelectuales, metodologías analíticas, experiencia profesional y generación de conocimiento especializado, elementos cuya naturaleza impide que puedan ser evaluados bajo criterios uniformes o estandarizados propios de procedimientos competitivos diseñados para la adquisición de bienes o servicios comunes.

Adicionalmente, la naturaleza integral del proyecto exige continuidad metodológica durante todas sus fases, comprendiendo la investigación documental, el diseño del instrumento de medición, el monitoreo digital, el levantamiento de información, el procesamiento estadístico, el análisis cualitativo y cuantitativo, la integración de hallazgos y la elaboración de recomendaciones estratégicas. La fragmentación de estas actividades o la selección de proveedores con base exclusivamente en variables económicas podría afectar la consistencia metodológica del estudio, disminuir la confiabilidad de los resultados y comprometer la calidad de la inteligencia generada para la toma de decisiones gubernamentales.

Resulta igualmente relevante señalar que la finalidad institucional del proyecto consiste en fortalecer la implementación de una política pública de alto impacto social mediante evidencia técnica que permita incrementar la eficacia de las acciones gubernamentales, optimizar la comunicación institucional, identificar factores de riesgo, anticipar escenarios de conflicto, detectar áreas de oportunidad y consolidar la legitimidad social del nuevo Reglamento de Tránsito, objetivos que únicamente pueden alcanzarse mediante la contratación de una consultoría especializada con experiencia demostrable en inteligencia digital y análisis estratégico.

Asimismo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, la dirección realizó la verificación correspondiente respecto de la existencia de trabajos, estudios, asesorías, consultorías o investigaciones previamente elaborados en sus archivos relacionados con la materia objeto de la presente contratación, determinándose que no existen antecedentes que satisfagan las necesidades institucionales que se pretenden atender. Asimismo, la Coordinación de Comunicación Social emitió el dictamen técnico correspondiente, mediante el cual hace constar que no cuenta con personal capacitado ni con disponibilidad operativa suficiente para desarrollar los servicios especializados requeridos, actualizándose los supuestos previstos en el citado precepto reglamentario. Lo anterior consta en la documentación que integra el expediente administrativo de la presente solicitud. Bajo estas consideraciones, la contratación mediante adjudicación directa constituye no solamente una facultad expresamente



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26.

"Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".

prevista por el Reglamento Municipal, sino el mecanismo jurídicamente más adecuado para garantizar que el Gobierno Municipal obtenga un servicio profesional de alta especialización, con rigor metodológico, calidad técnica y capacidad analítica suficiente para satisfacer plenamente las necesidades institucionales que dieron origen al presente procedimiento.

Finalmente, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en correlación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la determinación de recurrir a la adjudicación directa se encuentra plenamente alineada con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, transparencia y máxima obtención de valor para el servicio público, ya que permite seleccionar al consultor cuya experiencia, metodología y capacidades técnicas resulten idóneas para desarrollar un proyecto cuya naturaleza eminentemente intelectual y especializada hace procedente la excepción prevista en el artículo 28, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.

- **Economía:** De conformidad con el estudio de mercado, se analizaron cotizaciones de 3 diferentes proveedores, por lo que del comparativo se desprende que la propuesta seleccionada por un monto total de \$2, 832,685.56 pesos M.N. (Dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos con 56/100 M.N.) incluyendo el 8% del Impuesto al valor Agregado, presentada por el proveedor Stand Out MKT, se ubica dentro de los rangos de mercado y representa la opción más conveniente, evitando sobrecostos y garantizando el uso racional de los recursos públicos, conforme a la cantidad detallada a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE S/IVA
Servicio profesional de consultoría especializada	servicio	5	\$ 524,571.40	\$ 2,622,857.00
SUB TOTAL				\$ 2,622,857.16
IVA 8%				\$ 209,828.56
TOTAL				\$ 2,832,685.56

- **Eficacia:** El proveedor que se propone, es una persona moral seria, por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata, con relación a este tipo de contrataciones. Con el hecho de proponer la aplicación de adjudicación directa, se atiende con mayor rapidez el desarrollo de las estrategias en materia de seguridad pública, y de protección de personal operativo.

- **Eficiencia:** Al concurrir los criterios de economía y eficacia, se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el Ayuntamiento de Mexicali, que es mayor al costo de realizar una licitación pública o una invitación restringida, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.

- **Imparcialidad:** Es importante señalar que la propuesta de procedimiento de adjudicación directa por excepción de la licitación pública o invitación restringida, se propone, con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la administración pública del Ayuntamiento de Mexicali. Dicha imparcialidad, se refiere a economía, eficacia, y eficiencia que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos de la idónea contratación que se pretende.

- **Honradez:** En este criterio se señala que la propuesta del procedimiento de adjudicación directa, por excepción a las otras dos formas antes mencionadas, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Ayuntamiento de Mexicali.

- **Transparencia:** Este criterio se acredita atendiendo a que los recursos que dispone el Ayuntamiento, para la presente adjudicación directa se deben administrar con transparencia, por lo que si bien la adjudicación directa por su propia naturaleza no requiere convocatoria pública, ello no implica que se omita cumplir con este criterio, en virtud de que de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se permite el conocimiento público, del ejercicio del gasto.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26.

“Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”.

En consecuencia, la actualización del supuesto previsto en el artículo 28, fracción III, del Reglamento Municipal no constituye una excepción utilizada para evitar un procedimiento competitivo, sino la aplicación de un mecanismo expresamente previsto por el ordenamiento jurídico para aquellos casos en que la naturaleza intelectual, metodológica y altamente especializada del servicio exige privilegiar la capacidad técnica del consultor sobre criterios meramente económicos, garantizando así la obtención de las mejores condiciones para el interés público y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El presente oficio tiene por objeto la prestación de un servicio profesional de consultoría especializada orientado al diseño, desarrollo, implementación y ejecución de un proyecto integral de inteligencia ciudadana, cuyo propósito consiste en generar información estratégica que permita al Gobierno Municipal de Mexicali conocer, medir, analizar e interpretar el nivel de conocimiento, percepción, aceptación y comportamiento de la ciudadanía respecto del nuevo Reglamento de Tránsito, mediante la aplicación de metodologías técnicas de investigación, herramientas especializadas de análisis digital y procesos de generación de inteligencia para la toma de decisiones públicas.

Para el cumplimiento de dicho objeto, el prestador del servicio desarrollará un conjunto de actividades técnicas y metodológicas que comprenden, de manera enunciativa mas no limitativa, la investigación documental del entorno normativo y social, el monitoreo especializado de medios digitales y redes sociales, el análisis de conversación ciudadana, la elaboración y validación de instrumentos de medición, el levantamiento de información mediante herramientas digitales, el procesamiento estadístico de los datos obtenidos, el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados, la elaboración de productos de inteligencia estratégica y la formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las políticas públicas municipales relacionadas con la movilidad urbana y la seguridad vial.

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán ejecutarse bajo criterios de rigor metodológico, objetividad, consistencia técnica, confiabilidad de la información y mejores prácticas en materia de investigación social, inteligencia digital y consultoría estratégica, empleando para ello los recursos humanos, tecnológicos y metodológicos necesarios para garantizar la calidad de los productos entregables y el cumplimiento de los objetivos institucionales que motivan la contratación.

Asimismo, el prestador del servicio será responsable de desarrollar todas las fases del proyecto de manera integral, asegurando la adecuada articulación entre las distintas actividades que lo conforman, desde la etapa de planeación y diseño metodológico hasta el procesamiento, análisis e interpretación de la información obtenida, procurando en todo momento que los resultados generados constituyan un insumo confiable, útil y oportuno para fortalecer los procesos de toma de decisiones del Gobierno Municipal de Mexicali.

Los servicios objeto de la presente solicitud comprenden igualmente la elaboración y entrega de los informes técnicos, reportes ejecutivos, bases de datos, visualizaciones, herramientas de análisis y demás productos derivados del proyecto, los cuales deberán reunir las características de calidad, precisión técnica y contenido estratégico necesarias para cumplir con los fines institucionales perseguidos por la Administración Pública Municipal. Dichos entregables constituirán el resultado del proceso integral de consultoría especializada y deberán elaborarse conforme a las metodologías y alcances previstos para el desarrollo del proyecto.

El alcance técnico, metodológico y operativo de los servicios materia de la presente solicitud será el establecido en el documento denominado “Anexo A. Términos de Referencia”, mismo que se agrega al presente instrumento como parte integrante del mismo para todos los efectos legales conducentes.

En consecuencia, el prestador del servicio se obligará a ejecutar la totalidad de las actividades, fases, metodologías, procesos, productos, entregables, especificaciones técnicas, tiempos de ejecución, alcances operativos, mecanismos de seguimiento y demás obligaciones descritas en el citado Anexo A, observando estrictamente las condiciones ahí previstas y garantizando que los trabajos se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali.

IV.- FECHA Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El contrato entrara en vigencia a partir del día de su firma y celebración, teniendo como fecha de terminación hasta el día 31 de diciembre del año en curso.

Los entregables tienen naturaleza acumulativa y metodológicamente vinculada, por lo que cada uno constituye insumo indispensable para el desarrollo de las fases subsecuentes del proyecto y serán entregados de acuerdo al cuadro siguiente:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26.

"Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".

Mes	Entregable	Descripción General
Agosto	Reporte de Contexto Estratégico	Análisis del entorno normativo, mediático y narrativo previo al levantamiento. Incluye hallazgos de social listening inicial y actores clave identificados.
Agosto	Cuestionario Final Validado	Instrumento de encuesta listo para publicar, con todas las preguntas, escalas y lógica de salto configuradas. Entregado en Google Forms con link de distribución.
Septiembre	Reporte de Avance de levantamiento	Seguimiento semanal del número de respuestas, perfil de respondientes y primeras tendencias detectadas. Con alertas si se detecta sesgo en la muestra.
Septiembre	Base de Datos limpia	Archivo con todas las respuestas depuradas, codificadas y listas para análisis. Incluye variables de segmentación por zona, edad, género y perfil vial.
Octubre	Dashboard de resultados	Tablero visual interactivo con los principales hallazgos de la encuesta: frecuencias, cruces por segmento, mapas de percepción por zona y gráficas de sentimiento.
Octubre	Reporte de Narrativas Digitales	Síntesis de hallazgos del social listening: temas dominantes, actores clave, nivel de riesgo según Semáforo, emociones predominantes y narrativas a contener o amplificar.
Noviembre	Informe Final de Percepción Ciudadana	Reporte integral que cruza los hallazgos de encuesta con los del social listening. Incluye análisis por segmento, conclusiones estratégicas y recomendaciones de comunicación.
Noviembre	Presentación Ejecutiva de Resultados	Deck de PowerPoint listo para presentar ante autoridades del gobierno municipal. Máximo 20 diapositivas. Diseño profesional con visualizaciones, citas ciudadanas y recomendaciones estratégicas.
Diciembre	Mapa de Calor por Zona Geográfica	Visualización de los niveles de conocimiento y percepción del reglamento segmentado por colonias y zonas clave de Mexicali.
Diciembre	Infografía de resultados clave	Pieza visual sintética con los 5-7 hallazgos más relevantes del estudio, diseñada para comunicación interna del gobierno y posible uso en medios.

El prestador del servicio deberá remitir los entregables correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al primer día hábil del mes que corresponda, de conformidad con el calendario de entregables establecido en el presente instrumento. Una vez recibidos, éstos serán objeto de revisión, validación y evaluación por parte del servidor público designado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, a efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. En caso de que los entregables cumplan a entera satisfacción con lo establecido en el contrato y sus anexos, se emitirá el oficio de cumplimiento correspondiente. Para tales efectos, se designa como responsable de la supervisión y validación de los servicios al C. Carlos Israel Zuñiga Espinosa, Coordinador de Comunicación Social de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, o al servidor público que legalmente lo sustituya o sea designado para tal efecto.

V.- PROVEEDOR PROPUESTO:

Se propone como proveedor para la "Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California" a la empresa denominada Standout MKT con R.F.C. LMO210824QY9, domicilio fiscal y personalidad que comprueba con comprobante de domicilio y RFC Monte Elbruz 124 P2 Int 212, Lomas de Chapultepec Sección Miguel Hidalgo, 11000, CDMX, México, por ser la empresa que presenta la mejor propuesta técnica y económica para la Dirección de



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-29-26.



“Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”.

Seguridad Pública Municipal de conformidad con el cuadro comparativo que se anexa para los efectos correspondientes. La empresa propuesta garantiza la entrega de los servicios requeridos en las mejores condiciones de calidad, misma propuesta que se agrega a la presente.

De igual forma, el proveedor propuesto presenta su Currículum Vitae, donde muestra la capacidad de atención de su empresa, así como de la relación de contratos que ha realizado.

Así mismo, presenta documentación que se anexa al presente, donde demuestra estar al corriente de sus obligaciones fiscales, federales como municipales.

VI. PRECIO ESTIMADO:

El costo estimado en pesos de estos bienes solicitados en el presente, es el siguiente:

\$ 2, 832,685.56 (Dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 56/100 M.N.), incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

VII. FORMA DE PAGO:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, cubrirá al prestador del servicio la cantidad total de \$2, 832,685.56 (Dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 56/100 Moneda Nacional), incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado, misma que será pagada en cinco (5) mensualidades iguales por un importe de \$566,537.11 (Quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 11/100 Moneda Nacional) cada una.

Cada pago se realizará contra la entrega de los servicios y de los entregables correspondientes al periodo de que se trate, previa verificación de que éstos cumplen íntegramente con las especificaciones técnicas, características, alcances, obligaciones y demás condiciones establecidas en la presente solicitud y en su Anexo A “Términos de Referencia”.

Para la procedencia del pago, el prestador del servicio deberá acompañar la documentación comprobatoria correspondiente, incluyendo la factura fiscal que reúna los requisitos legales y fiscales aplicables, así como el oficio de cumplimiento y de entera satisfacción emitido por el servidor público responsable de la supervisión del contrato, mediante el cual se haga constar que los servicios fueron prestados de conformidad con lo pactado y a entera satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali.

Una vez presentada la documentación correspondiente y validada la factura por la Tesorería Municipal, el pago se efectuará dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la recepción de la documentación completa, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria previamente designada por el prestador del servicio.

La autorización para el trámite de pago estará a cargo del servidor público designado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali como responsable de la administración, supervisión y seguimiento del contrato, quien verificará previamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y emitirá el oficio de entera satisfacción correspondiente.

En caso de que los entregables presenten inconsistencias, incumplimientos o no satisfagan las especificaciones técnicas convenidas, la Dirección de Seguridad Pública Municipal podrá requerir al prestador del servicio las correcciones o adecuaciones necesarias, suspendiéndose el trámite de pago hasta en tanto dichas observaciones hayan sido solventadas y los servicios sean recibidos a entera satisfacción de la dependencia, sin que ello genere responsabilidad o costo adicional para el Municipio.

VIII. VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contrato surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, periodo durante el cual el prestador del servicio deberá ejecutar la totalidad de las actividades objeto del contrato, conforme a los plazos, especificaciones técnicas, alcances y calendario de entregables establecidos en el presente instrumento y en el Anexo A “Términos de Referencia”, mismo que forma parte integrante del contrato para todos los efectos legales conducentes.

Los servicios se prestarán de manera continua durante la vigencia del contrato y los entregables deberán presentarse en las fechas previstas en el calendario correspondiente. Cada uno de ellos será objeto de revisión técnica por parte del servidor público responsable de la administración y supervisión del contrato, quien verificará que los trabajos se hayan ejecutado conforme a las especificaciones, condiciones, metodología, alcances y demás requisitos pactados.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26.

"Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".

La recepción de los entregables tendrá el carácter de recepción para revisión, por lo que ésta no implicará su aceptación definitiva. La aceptación formal de los servicios únicamente se entenderá realizada una vez que la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali emita el oficio de cumplimiento y de entera satisfacción, mediante el cual se haga constar que los servicios fueron prestados conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos.

En caso de que durante la revisión se detecten inconsistencias, deficiencias, omisiones o cualquier incumplimiento respecto de las especificaciones técnicas convenidas, la Dirección de Seguridad Pública Municipal podrá requerir al prestador del servicio la realización de las correcciones, aclaraciones o complementaciones que resulten necesarias, quien deberá atenderlas dentro del plazo que le sea señalado, sin costo adicional para el Municipio y sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el contrato y en la normatividad aplicable.

IX. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES

Los entregables derivados de la prestación de los servicios objeto de la presente solicitud deberán ser presentados por el prestador del servicio ante la Coordinación de Comunicación Social de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, dependencia responsable de la supervisión técnica del contrato, para efectos de su recepción, revisión y validación.

La entrega de los documentos, informes, bases de datos, reportes, presentaciones ejecutivas, productos de inteligencia, visualizaciones, así como de cualquier otro entregable previsto en el Anexo A "Términos de Referencia", deberá realizarse en las oficinas que ocupa la citada Coordinación, ubicadas en la planta baja del edificio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con domicilio en Calzada Héctor Terán Terán, esquina con Calzada Anáhuac, sin número, Zona Industrial, Código Postal 21090, Mexicali, Baja California, en días hábiles de lunes a viernes, dentro de un horario comprendido de las 08:00 a las 15:00 horas, salvo que por necesidades del servicio o por acuerdo entre las partes se autorice un horario o medio de entrega distinto.

Tatándose de entregables en formato digital, éstos deberán proporcionarse adicionalmente en los medios electrónicos que determine la Dirección de Seguridad Pública Municipal, asegurando que los archivos sean entregados en formatos editables y de uso común, conforme a las especificaciones previstas en los Términos de Referencia, sin perjuicio de la obligación de entregar la documentación impresa cuando así corresponda.

La recepción física o electrónica de los entregables únicamente acreditará su presentación para efectos de revisión, sin que ello implique su aceptación definitiva, la cual quedará sujeta al procedimiento de validación técnica y a la emisión del correspondiente oficio de cumplimiento y de entera satisfacción por parte del servidor público responsable de la administración y supervisión del contrato.

X. PERIODO DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. deberán los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del contrato. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato. Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Municipio, por conducto de la Tesorería.

XI. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, el prestador del servicio será responsable por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato y quedará sujeto a la aplicación de las penas convencionales que correspondan por el atraso en la entrega de los servicios o de cualquiera de los entregables previstos en el presente instrumento y en su Anexo A "Términos de Referencia", cuando éstos no sean presentados dentro de los plazos pactados y el incumplimiento sea imputable al propio prestador.

Las penas convencionales se determinarán en función de los servicios o entregables cuya prestación se hubiere retrasado, sin que el monto total de las mismas pueda exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en términos de lo previsto por el artículo 59 del Reglamento citado.

Asimismo, el prestador del servicio responderá por la calidad de los trabajos ejecutados, por los defectos, omisiones, inconsistencias, errores técnicos o metodológicos que pudieran advertirse en los servicios prestados, así como por cualquier otra responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato, debiendo realizar, sin costo adicional para el Ayuntamiento de Mexicali, las correcciones, adecuaciones o complementaciones que le sean requeridas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26.



"Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".

En caso de resultar procedente la aplicación de penas convencionales, la Dirección de Seguridad Pública Municipal notificará por escrito al prestador del servicio el incumplimiento detectado, precisando las causas que lo motivan y el monto correspondiente. Una vez determinado el importe de la penalización, éste podrá hacerse efectivo mediante deducción del pago que corresponda al periodo respectivo o, en su caso, el prestador del servicio deberá realizar el entero correspondiente a favor del Ayuntamiento de Mexicali mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto señale la Tesorería Municipal.

En consecuencia, el pago de las contraprestaciones derivadas del contrato quedará condicionado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en su caso, al pago o descuento de las penas convencionales que legalmente procedan, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de ejercer las demás acciones, sanciones o mecanismos de rescisión previstos en el contrato y en la normatividad aplicable cuando el incumplimiento así lo amerite.

Lo anterior será independiente de la obligación del prestador del servicio de responder por los daños y perjuicios que, en su caso, llegaren a ocasionarse al Ayuntamiento de Mexicali como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Finalmente, las condiciones y características de los bienes a adquirir, así como el precio al que se pactaría la misma, son responsabilidad de esta Dirección y representan las mejores condiciones en experiencia y calidad por parte de la empresa propuesta.

Por todo lo anterior solicito se someta a consideración y aprobación en su caso, la presente Adjudicación Directa para la "Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".

En seguimiento del uso de la voz, el representante de la Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que, mediante oficio aclaratorio número DSPM/1238/2026, emitido en alcance al oficio número DSPM/1127/2026, mediante el cual se solicitó el presente procedimiento de adjudicación directa, se hizo del conocimiento de este Comité que en la solicitud inicial se identificó al proveedor propuesto bajo el nombre comercial "Standout MKT", siendo la razón social correspondiente LG MOSA, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, solicita que la presente aclaración se tenga por hecha para todos los efectos legales y administrativos conducentes, precisándose que "Standout MKT" corresponde al nombre comercial y "LG MOSA, S.A. de C.V." a la razón social del proveedor propuesto, sin que dicha aclaración implique modificación alguna al objeto, monto, condiciones, especificaciones técnicas o justificación de la contratación presentada en el oficio de solicitud.

Concluida la intervención del representante del área requirente, se concede el uso de la voz al Presidente del "Comité de Adquisiciones."

Quien manifiesta que, con base en los antecedentes expuestos y en observancia de los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que rigen la administración de los recursos públicos, somete a consideración de los integrantes del "Comité de Adquisiciones" la procedencia de la adjudicación directa para la contratación, procediéndose al análisis de los siguientes:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26.

"Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".

CONSIDERANDOS:

I. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es el órgano técnico de la Administración Pública Municipal encargado de intervenir en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como de dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción a la licitación pública, de conformidad con los artículos 10 y 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

II. Que mediante oficio número DSPM/1127/2026, la Dirección de Seguridad Pública Municipal solicitó someter a consideración de este Comité la contratación denominada "Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y Análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California", mediante el procedimiento de adjudicación directa, acompañando la documentación y justificación correspondiente.

III. Que mediante oficio aclaratorio número DSPM/1238/2026, emitido en alcance al oficio DSPM/1127/2026, la Dirección de Seguridad Pública Municipal precisó que la razón social del proveedor propuesto es LG MOSA, S.A. de C.V., siendo Standout MKT el nombre comercial con el que se identifica, aclaración que no modifica el objeto, monto, condiciones ni demás elementos de la contratación solicitada.

IV. Que de la documentación que integra el expediente se advierte que el objeto de la contratación consiste en la prestación de servicios profesionales de consultoría especializada, relacionados con investigación, análisis de información, monitoreo digital, procesamiento de datos y elaboración de productos estratégicos para apoyar la toma de decisiones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en materia de seguridad vial y percepción ciudadana respecto del Reglamento de Tránsito del Municipio de Mexicali.

V. Que, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, la dependencia requirente verificó la existencia de trabajos previos relacionados con la materia objeto de la contratación y manifestó que no cuenta con personal capacitado o disponible para realizar los servicios requeridos, circunstancia que se acredita con la documentación y dictamen que obran en el expediente.

VI. Que el artículo 28, fracción III, del citado Reglamento contempla la procedencia de la adjudicación directa cuando se trate de servicios que requieran de consultoría especializada, supuesto que resulta aplicable al presente caso, atendiendo a las características y alcances de los servicios solicitados.

VII. Que del estudio de mercado realizado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal se desprende que fueron analizadas tres cotizaciones, determinándose que la propuesta presentada por LG MOSA, S.A. de C.V., resulta conveniente para el Municipio y cumple con las condiciones técnicas y económicas requeridas.

VIII. Que, en atención a lo anterior, y considerando que la contratación se encuentra relacionada con las atribuciones municipales en materia de seguridad pública y tránsito, previstas en los artículos 21 y 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, este Comité determina procedente la contratación mediante adjudicación directa, con fundamento en los artículos 8 y 28, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26.



"Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".

Municipal de Mexicali, Baja California, observando los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité somete a consideración de sus integrantes la procedencia de la adjudicación directa propuesta.

Una vez realizada la votación correspondiente, los integrantes presentes con derecho a voz y voto emitieron su voto en el sentido siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
1.-OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE) Con voz y voto.	A FAVOR
2.-TESORERÍA (VOCAL) Con voz y voto.	A FAVOR
3.-REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL) Con voz y voto.	AUSENTE
4.-REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL) Con voz y voto.	A FAVOR
5.- REPRESENTANTE DEL ORGANO SOLICITANTE (VOCAL) Con voz y voto.	A FAVOR

Igualmente, la representante de la Sindicatura Municipal manifiesta su conformidad con el procedimiento.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voz y voto, se aprueba la procedencia de la adjudicación directa objeto de la presente acta.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la procedencia del procedimiento de adjudicación directa para la contratación denominada "Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y Análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California", con fundamento en los artículos 8 y 28, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

SEGUNDO. Con fundamento en los antecedentes y consideraciones que sustentan la presente determinación, se aprueba la adjudicación directa de la contratación a favor de la persona moral LG MOSA, S.A. de C.V., por un monto total de \$2,832,685.56 (Dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 56/100 Moneda Nacional), incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la propuesta económica presentada y la documentación que integra el expediente del procedimiento.

La prestación de los servicios deberá realizarse de conformidad con las especificaciones, alcances, metodología, entregables, plazos, condiciones de recepción y demás requisitos establecidos en la solicitud de contratación, en el Anexo A "Términos de Referencia", en la propuesta presentada por el proveedor y en el contrato correspondiente.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26.



“Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”.

Los documentos que sirvieron de base para la presente adjudicación directa obran en el expediente del procedimiento y fueron presentados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal como parte de la documentación que sustenta la solicitud de contratación.

El pago de la contraprestación se realizará en cinco exhibiciones mensuales, contra la entrega, revisión y aceptación de los servicios y entregables correspondientes, previa emisión del oficio de cumplimiento y de entera satisfacción por parte del servidor público responsable de la supervisión y validación de los servicios.

Para efectos de que el monto total contratado coincida exactamente con la contraprestación autorizada, las cinco exhibiciones deberán ajustarse al redondeo correspondiente, de manera que cuatro pagos sean por la cantidad de \$566,537.11 (Quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.) y el quinto y último pago sea por la cantidad de \$566,537.12 (Quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 12/100 M.N.), dando como resultado el monto total de \$2,832,685.56 (Dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO. Instrúyase a la Oficialía Mayor, por conducto del Departamento de Recursos Materiales, para que lleve a cabo los actos administrativos necesarios para la formalización y suscripción del contrato derivado del presente procedimiento de adjudicación directa, a favor de LG MOSA, S.A. de C.V., debiendo formalizarse dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Asimismo, atendiendo a la naturaleza del objeto de la presente contratación, consistente en la prestación de servicios profesionales de consultoría especializada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, párrafo segundo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como en la Norma Administrativa para el Establecimiento de Garantías de Contrataciones Públicas del Gobierno Municipal de Mexicali, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 13 de marzo de 2026, no se requiere la constitución de garantía de cumplimiento, en los términos y bajo los supuestos previstos en las disposiciones administrativas aplicables.

CUARTO. Instrúyase al Departamento de Recursos Materiales para que integre al expediente del presente procedimiento la presente acta, la documentación relativa a la notificación de la adjudicación, la documentación legal y administrativa del proveedor adjudicado, el contrato respectivo y demás documentación que se genere con motivo de la formalización y ejecución de la presente contratación, para los efectos legales y administrativos conducentes.

QUINTA. La presente acta surtirá efectos de notificación de la adjudicación directa para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sin perjuicio de las formalidades que correspondan para la celebración del contrato y demás actos subsecuentes derivados del presente procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las **13:41 horas** del día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia legal, misma que, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmada por quienes en ella intervinieron.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26.



"Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

"EL PRESIDENTE"

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
En representación del Oficial Mayor del XXV
Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

"VOCAL"

ROBERTO SOSA LOPEZ
En representación del Tesorero Municipal del XXV
Ayuntamiento, de Mexicali, Baja California.

"VOCAL"

ALFREDO WONG LÓPEZ
Regidor presidente de la Comisión de
Administración Pública y Patrimonio del XXV
Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

"VOCAL"

AUSENTE

CESAR CASTRO PONCE
Regidor presidente de la Comisión de Hacienda del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

"SECRETARIO TÉCNICO"

TANIA TRAVEÑA GARCIA.
En representación del jefe del Departamento de
Recursos Materiales de Oficialía Mayor del XXV
Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

"ORGANO SOLICITANTE"

MANUEL WONG HERNANDEZ
En representación de la Dirección de Seguridad
Pública XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja
California.

"INVITADO"

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS
En representación del Síndico Procurador del XXV
Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

"TESTIGO SOCIAL"

ROBERTO SERRATO GRANADOS
En representación de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo.



*"Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".*

ANEXOS



GOBIERNO
DE MEXICALI

UNIENDO
ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA
No. Oficio OM/4374/2024

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2024

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 25 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

C.C.P.- Archivo
C.C.P.- Expediente



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR

31 OCT 2024

DESPACHADO



GOBIERNO
DE MEXICALI

UNIENDO
ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

Mexicali, Baja California, a 12 de noviembre de 2024
No. Oficio: RM / 1914 / 2024
ASUNTO: Designación de Suplencia.

TANIA TRASVIÑA GARCÍA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en representación, asista en calidad de Secretario Técnico en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, a partir de la fecha y hasta la conclusión del XXV Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DE OFICIALÍA MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

C.G.P.- Archivo

